



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2007-ACSS

Santiago de Surco, 27FEB2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS se aprobó la creación de la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A., cuyo objeto social principal es la comercialización de residuos sólidos así como actividades conexas o afines tales como la recolección, transporte, tratamiento, disposición final de los residuos, así como asesoramiento en el manejo de residuos sólidos entre otros;

Que, siendo la Municipalidad de Santiago de Surco propietaria de la universalidad del accionariado de la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A., se encuentra dentro de sus facultades designar a los miembros que la representarán dentro la Junta General de Accionistas;

Que, encontrándose la actual Junta General de accionista conformada por el señor Carlos Dargent Chamot - ex Alcalde Municipal, Gino Pinasco Pinasco y Edouard Croquet Chanson, regidores de la anterior gestión edil, es preciso que se proceda a designar a los miembros de la Junta General, la misma que deberá estar conformada por el actual Alcalde electo en calidad de Presidente de la Junta Directiva e integrada por dos regidores que éste proponga, quienes ejercerán representación de las acciones en los porcentajes que se señalaron en la delegación de la Junta General primigenia;

Que, mediante Informe N° 188-2007-OAJ-MSS de fecha 22 de febrero de 2007, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la designación de los representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., a fin de que con ello la Municipalidad cautele sus prerrogativas de propietaria de las acciones de la indicada Empresa Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde sugerir ante el Concejo Municipal la participación accionariada en las entidades que pertenecen al patrimonio empresarial de la corporación, siendo atribución del Concejo aprobar dicha propuesta, dentro de las potestades enunciadas en el numeral 35) del artículo de la ley antes acotada;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO N° 10-2007-ACSS

De conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 39°, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; por mayoría, aprobó el siguiente;

ACUERDO

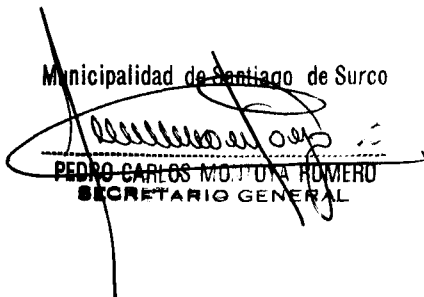
ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la designación de los señores Carlos Dargent Chamot, Gino Pinasco Pinasco y Edouard Croquet Chanson en su calidad de miembros de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A.


ARTICULO SEGUNDO: Designar en calidad de representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco, integrantes de la nueva Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A. a las siguientes personas, quienes ejercerán su representación sobre el número y porcentaje de acciones que se señalan:

- | | | |
|--|-------------|-----|
| • Juan Manuel del Mar Estremadoyro | 40 acciones | 40% |
| • Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina | 30 acciones | 30% |
| • Carlos Fernando Marcet Salas | 30 acciones | 30% |

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MOTTA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRÉMADOYRO
ALCALDE

JMDMMGZ/mgj